

en el año de sesenta y uno á las del presente le respondieron y al paxa
 zer que covariis fecho) con las razones que dieron, y constan en otras
 notas con que pñicipia el claseo, y de que hai remitido testimonio
 en dhas Dilixencias: Lo que es bien cierto que el señor subcolector
 trava p' en su Casa una Cartilla, ó Parta que ha que se nos dio, y
 con la que enteramente se governa el Exponente, y lo que dho
 se lle vaba á su Casa diariamente, hasta que dando sendos una
 Copias se continúo con ellas; En cuya inteligencia, y en la de que
 dho señor subcolector ha concurrido á el todo de lo actuado, desde
 el principio desta Operacion hasta el fin de ella, y que en lo
 poco dias que ha pasado el que dize con motivo de las dilatadas
 ausencias que ha hecho desta Ciudad, á via ser no voluntario,
 no ha oyo protestar cosa alguna á dho señor subcolector; de lo
 luego protesta el que dize no le pare perjuicio ni una equi
 vocacion ó fraude que se enquentie en dha Operacion.

El Señor Don Balvador Vinader Notario en su lugar
 Dijo que habiendo oyo la protesta del señor subcolector
 Eclesiastico la certifica mucho por haberse hallado presente
 á todo de la Operacion y no haber encontrado óbice particular
 al claseo que se executó hasta el tiempo de firmarse; Por lo qual
 protesta no le pare perjuicio alguno á esta Ciudad, ni
 al Público.

El Señor Don Gregorio Carrascosa Jurado, á nombre de